

# CONVOCATORIA OFICIAL AL CAMPEONATO GERMÁN POMARES 2022

Comunicado

CNBS – GPO 2022

[www.beisbolgpo.net](http://www.beisbolgpo.net)

## CONVOCATORIA – POMARES 2022

La Comisión Nicaragüense de Béisbol Superior (CNBS), hace del conocimiento a las Juntas Directivas y Administradores de los equipos participantes la CONVOCATORIA para la Edición del POMARES 2022, ha organizado a los veinte (20) equipos representativos de todos los Departamentos del país para el CAMPEONATO NACIONAL DE BEISBOL SUPERIOR POMARES 2022, en un (1) solo Grupo y que será inaugurado el 19 de febrero, estará en vigencia las Reglas Oficiales 2020 y sus modificaciones.

- I. Las Juntas Directivas de los Equipos deberán estar Constituidos Legalmente en Acta Notarial, lo que será comprobado por la CNBS y así solicitar la Franquicia de participación en el Campeonato GPO 2022, debiendo de registrar el nombre del equipo.
  
- I. El Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Deportes (IND) y Presidente del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física (CONADERFI), en uso de sus facultades otorgadas por la Ley 522 y su Reglamento Decreto 39 – 2005, así como la Resolución IND, No. 24-10-2008, es la persona encargada de otorgar cada año la FRANQUICIAS a los equipos participantes en el GPO.

I. La Junta Directiva de los Equipos estará conformada por:  
Alcaldes / Vicealcaldes Municipales del Departamento  
Delegados Departamentales del Poder Ciudadano  
Delegados Departamentales del IND

Un miembro nombrado por el Comité Ejecutivo de las Asociaciones Departamentales de FENIBA

Personas Notables del Departamento (activistas deportivos y empresarios)

El jugador Capitán del Equipo podrá participar en las reuniones de la Junta Directiva con derecho a voz únicamente, quien será nombrado por los peloteros de cada equipo.

I. Es de estricto cumplimiento para todos los participantes en el GPO 2022: Jugadores, Cuerpo Técnico, Cuerpo de Apoyo, Árbitros y Anotadores, registrar fotocopia de la Tarjeta de Vacunación del COVID\_19.

- Se recuerda a los Equipos que: Todos los jugadores que han defendido el uniforme de su Departamento en los Campeonatos Nacionales de FENIBA en las Categorías: Juvenil "A" 13 y 14 años), Juvenil "AA" 15 y 16 años y Juvenil "AAA" 17 y 18 años, al ser solicitada su inscripción en el GPO, solamente podrá jugar con el Departamento que represento y participo en los Campeonatos Nacionales de FENIBA, independientemente de la residencia que tipifique la cedula. durante las primera cuatro (4) Temporadas.
- La Categoría de Jugador Ex – seleccionado será solo para los jugadores que como mínimo durante tres (3) años defendieron los colores patrios con la Selección Nacional Mayor en Torneos Oficiales: Juegos Centroamericanos, Juegos Centroamericanos y del Caribe, Juegos Panamericanos, Juegos Olímpicos, Preclásico MLB,

Preolímpicos.

- Los equipos podrán inscribir un (1) Jugador Nacionalizado, este jugador no entra como FORANE0 y deberá de tener como mínimo un (1) año de haberse nacionalizado, la Esquela tendrá vigencia de cuatro (4) Temporadas a partir de la fecha de inscripción del equipo en la CNBS.
- La nómina de los Equipos participantes será de veinticinco (25) jugadores divididos en tres (3) Categorías, un (1) Manager, cinco (5) Coach (1ra., 3ra., de Pitcheo, de Bateo y Bullpen), un (1) Carga Bates, un (1) Fisioterapeuta y un (1) Administrador (34 personas en Total).

IX. Los equipos podrán solicitar la inscripción de un Estadígrafo, un Cátcher de Bullpen y un Preparador Físico, cuyo salario será asumido por cada equipo, no será permitido solicitar inscripciones de coach adicionales a lo antes aprobado. Queda terminantemente prohibido solicitar inscripciones como Coach a Árbitros que estén activos.

- LA INSCRIPCIÓN de cada uno de los integrantes del equipo se hará en una Esquela de Inscripción Individual, que será entregada a cada equipo por la CNBS. Dicha inscripción deberá ser acompañada estrictamente por la siguiente documentación la cual no será devuelta, es propiedad de la CNBS.

1. Fotocopia de la Cédula de Identidad Vigente, de estricto cumplimiento para todos los jugadores.

- Fotocopia de la Tarjeta de Vacuna COVID\_19.

- Dos (2) Fotografías recientes tamaño Carné.

a). Categoría “Mayores”:

Como máximo en esta Categoría es de NUEVE (09) Jugadores

Mayores, pertenecen a esta Categoría todos los jugadores de 29 años o más: 1993 (29 años), 1992 (30 años), 1991 (31 años), 1990 (32 años), 1989 (33 años), 1988 (34 años), etc.

1. Deberán ser Originarios o Residentes de su Departamento. En caso de ser Residentes deben de tener por lo menos cuatro (4) años de residir en el Departamento.
- Todo jugador que voluntariamente decida trasladarse a jugar de su lugar de residencia registrada en su cedula a su lugar de origen o viceversa de su lugar de origen a su lugar de residencia, deberá permanecer en el lugar al que se trasladó durante cuatro (4) Temporadas consecutivas.

b) Categoría "U28":

El mínimo en cada Equipo esde 0CHO (08) Jugadores, pertenecen a esta Categoría los jugadores nacidos en los años: 1994 (28 años), 1995 (27 años), 1996 (26 años), 1997 (25 años) y 1998 (24 años).

1. Deberán ser Originarios o Residentes de su Departamento. En caso de ser Residentes deben de tener por lo menos cuatro (4) años de residir en el Departamento.
- Todo jugador que voluntariamente decida trasladarse a jugar de su lugar de residencia registrada en su cedula a su lugar de origen o viceversa de su lugar de origen a su lugar de residencia, deberá permanecer en el lugar al que se trasladó durante cuatro (4) Temporadas consecutivas.
- La Categoría "U28" será un Comodín, ya que puede sustituir a jugadores en la Categoría "Mayores".
- Es de estricto cumplimiento tener como mínimo a TRES (03) jugadores Categoría "U28" en el LINE – UP.
- El jugador Categoría "U28" que este en el Line – Up, solo puede ser sustituido por otro de su misma Categoría

o bien por otro de la Categoría "U23", a menos que ya estén más de tres (03) Jugadores Categoría "U28" en Line – Up, el incumplimiento de esta Disposición será penado con Pérdida del Juego.

c). Categoría "U23":

El mínimo en cada Equipo es de OCHO (08) Jugadores, pertenecen a esta Categoría los jugadores nacidos en los años: 1999 (23 años), 2000 (22 años), 2001 (21 años), 2002 (20 años), 2003 (19 años), 2004 (18 años), 2005 (17 años).

1. Deberán ser Originarios o Residentes de su Departamento. En caso de ser Residentes deben de tener por lo menos cuatro (4) años de residir en el Departamento.
- La Categoría "U23" también serán un Comodín, ya que podrán sustituir a jugadores en la Categoría "Mayores" y Categoría "U28", lo que puede aumentar el número de jugadores previamente establecido en su Categoría.
- Es de estricto cumplimiento tener a TRES (03) jugadores Categoría "U23" en el LINE – UP.
- El jugador Categoría "U23" que este en el Line – Up, solo puede ser sustituido por otro de su misma Categoría, a menos que ya estén más de tres (03) Jugadores Categoría "U23" en el Line – Up, el incumplimiento de esta Disposición será penado con Pérdida del Juego.
- Los veinte (20) Equipos representativos de todos los Departamentos del país estarán organizados en un solo Grupo para el CAMPEONATO NACIONAL DE BEISBOL SUPERIOR – GPO 2022, clasifican a la Segunda Etapa doce (12) Equipos.

Para la Segunda Etapa, clasifican directamente los diez (10) Primeros Lugares que presente el mejor porcentaje de ganados y perdidos, los seis (6) últimos lugares de la Primera Etapa

quedan eliminados.

Los puestos No. once (11) y doce (12), saldrán del resultado de los Juegos de Comodines, los que se realizarán de la siguiente forma:

Juego I: Equipo 11  
vs. Equipo 12 = El ganador clasifica como Equipo No. 11

Juego II: Equipo 13  
vs. Equipo 14 = El perdedor queda eliminado

Juego III: Perdedor Juego I  
vs. Ganador Juego II = El ganador clasifica como Equipo No.12

- Todo jugador que esté jugando en el GPO y sea firmado por alguna Organización de Major League Baseball (MLB) o Liga Independiente, durante el Desarrollo de la Temporada, podrá seguir jugando.

Sin embargo, si sale del país para cumplir sus obligaciones con la Organización de MLB o Liga Independiente que lo firmó, el Equipo está obligado a darle de baja y ser sustituido en el roster.

En el caso de los jugadores que firman y juegan en Ligas Independientes, cuando terminen su compromiso y regrese al país podrán ser inscritos, siempre y cuando el periodo de bajas e inscripciones este vigente.

Los integrantes del Cuerpo Técnico, que tienen relaciones con Organizaciones de MLB, cuando salgan del país para cumplir compromisos con su Organización, deberán solicitar Permiso por escrito a su Equipo y la CNBS, caso contrario se le aplicara el Reglamento de Ética y Disciplina.

- Es obligación para todos los Managers del GPO, presentarse en todos los juegos a discutir las Reglas

del Terreno e intercambio de lineups, de no hacerlo estando presente en el dogout será expulsado inmediatamente y será suspendido inmediatamente con una (1) semana sin goce de salario.

En el caso de no estar presente en el dogout, su inasistencia deberá tener justificación por escrito y avalada por el presidente de la Junta Directiva o Representante Legal ante la CNBS, si no lo presenta será suspendido inmediatamente con una (1) semana sin goce de salario.

- Todos los Jugadores que finalizaron en el roster de sus respectivos Equipos en el GPO 2021, siguen perteneciendo a sus respectivos equipos por dos (2) Temporadas más (2022 y 2023), a menos que posteriormente hayan recibido su baja, o ya cumplieron sus cuatro (4) Temporadas.
- El Equipo de Zelaya Central, podrá inscribir en su roster hasta un máximo de seis (06) jugadores que no inscriba la RACS.
- Los Equipos: Madriz, Nueva Segovia, Boaco, Rio San Juan, Carazo, Jinotega, Zelaya Central, Caribe Sur (RACS), Caribe Norte (RACN) y Las Minas, que participaran en el GPO 2022, podrán solicitar la inscripción de dos (02) jugadores FORANEOS, que no esté inscrito con ningún Equipo, estos Jugadores Foráneos deberán ser registrados en el Roster Oficial de veinticinco (25) jugadores del Equipo solicitante. Todo jugador que participe como FORANE0, una vez que el equipo donde participo quede eliminado, podrá regresar y ser inscrito por el Equipo de su localidad.
- Los restantes diez (10) Equipos, podrán solicitar la inscripción de un (01) jugador FORANE0, que no esté inscrito con ningún Equipo

XVIII. La Marca de Pelota Oficial del Campeonato será la ROLLING 1000, tendrá el Logo del GPO 2022 y la firma del

Comisionado. El Equipo Home Club deberá garantizar el uso de esta marca de pelota durante el desarrollo de un juego. El equipo que no cumpla con esta disposición será penado con la Pérdida del Juego.

XIX, Durante el desarrollo del Campeonato, se usará solamente el Bate 100% de Madera, ajustándose a las MEDIDAS establecidas en las Reglas Oficiales del Béisbol vigente.

XX. La CNBS, con el objetivo fundamental de proteger los brazos de los lanzadores, da a conocer la REGLA DE PITCHEO, del Campeonato Nacional de Béisbol Superior "comandante German Pomares Ordoñez" GPO 2022, que regirá para todos los equipos y de obligatorio cumplimiento.

1. Se les aclara a todas las Juntas Directivas, Representantes y Administradores de los Equipos, que la Comisión Nicaragüense de Béisbol Superior (CNBS), puede actuar de oficio cuando se den violaciones a los Reglamentos del GPO y Reglas Oficiales.

- La Regla de Pitcheo estará Vigente, durante las Etapas clasificatorias, Series Semifinales y Serie Final, Juegos de Reprogramación y Juegos extras del GPO 2022.
- En todos los juegos programados en la semana (lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo), los lanzadores podrán trabajar, ya sea como (abridor y relevista) o como (relevista y abridor), respetando el numeral 8, Tabla de Regulaciones.
- Durante todos los juegos programado en la semana (lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo), para los relevistas prevalece lo tipificado en la Regla Oficial 2020, 5.10 (g).
- Ningún lanzador debe lanzar más de ciento veinte (120) lanzamientos en un juego. Si está lanzando un Juego Sin Hit y Sin Carrera, le será permitido pasarse de los



ciento veinte (120) lanzamiento para que logre la hazaña, sin embargo, en cuanto le conecten de hit, deberá ser sustituido por otro lanzador, de no hacerlo se le aplica el numeral 9) del presente artículo, ademási se enfrenta a un bateador cuando este en ciento dieciocho (118) lanzamientos, le lanzará hasta que lo retire o se le embase y luego debe ser retirado del juego.

- En toda Suspensión de un Juego, sea oficial o no, las reprogramaciones por lluvia, fallas en el alumbrado de las torres o por Violaciones a las Reglas Oficiales y a los Reglamentos del GPO o cualquier circunstancia, el número de lanzamientos realizado por los pitcher siempre serán acumulables y sujeto a todos los incisos de la presente Regla de Pitcheo.
- La labor de los lanzadores estará sujeta a cumplir las regulaciones descritas en la tabla del numeral 7).
- Tabla de Regulaciones para los LANZADORES:

No.	No. Lanzamiento	Descanso	A partir de	Observación
7A	Lanza de 01 a 35	Puede lanzar al siguiente Juego	Acumula	Acumula
7B	Lanza de 36 a 50	Descansa un (1) día	No se incluye el día que lanzo	Inicia de cero
7C	Lanza de 51 a 65	Descansa dos (2) días	No se incluye el día que lanzo	Inicia de cero

7D	Lanza de 66 a 80	Descansa tres (3) días	No se incluye el día que lanzo	Inicia de cero
7E	Lanza de 81 a 120	Descansa cuatro (4) días	No se incluye el día que lanzo	Inicia de cero

- EL INCUMPLIMIENTO de la presente Regla de Pitcheo SERÁ PENADO CON PERDIDA DE JUEGO. Al Manager y al Coach de Pitcheo del equipo infractor, se le sanciona con una semana de suspensión y cumplir con lo tipificado en el Reglamento de Ética y Disciplina.

1. El Anotador Oficial, deberá comunicar al encargado de los magnavoces del Estadio para que este lo dé a conocer a los Equipos, el número de lanzamiento que lleva el lanzador cada vez que inicia y termine un inning, o cuantos lanzamientos realizo si es sustituido, labor que debe publicarse en los Resultados de los juegos.

El Anotador Oficial no está autorizado para anunciar cuando un lanzador se esté aproximándose al límite de lanzamientos permitido.

XXI. A solicitud de los Equipos, se Aprueba el Sistema de REFUERZOS, con las siguientes regulaciones:

1. Los doce (12) Equipos clasificados la Segunda Etapa, tendrán derecho a seleccionar mediante RIFA, un (1) Refuerzo LIBRE, el cual aumenta el roster a veintiséis (26), este Refuerzo será pagado por los Equipos.
- Los cuatro (04) Equipos Semifinalistas, tendrán derecho a seleccionar mediante RIFA, un (1) Refuerzo LIBRE, el cual aumenta el roster a veintisiete (27), este Refuerzo será pagado por los Equipos.

- Para la Serie Final, NO HAY REFUERZO, deberán respetar lo tipificado en el numeral 4) del inciso b) y el numeral 3) del inciso c) del Arto. X de la presente Convocatoria, en el LINE-UP: tres (3) U28 y tres (3) U23.

Comisión Nicaragüense de Béisbol Superior (CNBS – POMARES 2022)